

INE/CG938/2018

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y SU CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL C. MIGUEL ÁNGEL SALOMÓN CORTES, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX.

Ciudad de México, 6 de agosto de dos mil dieciocho.

VISTO para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**.

A N T E C E D E N T E S

I. Escrito de queja presentado por el Mtro. Ricardo López Torres, en su carácter de Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo Municipal electoral 009 Local con cabecera en Amecameca, Estado de México, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, por el Partido Político Movimiento Ciudadano. El veintisiete de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización recibió el escrito signado por el Mtro. Ricardo López Torres, en su carácter de Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo Municipal electoral 009 Local con cabecera en Amecameca, Estado de México, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, por el Partido Político Movimiento Ciudadano, mediante el cual denuncia probables violaciones a la normatividad electoral en materia de origen, monto, destino y aplicación de recursos, así como el probable rebase de topes de gastos de campaña del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a la Presidencia Municipal de Amecameca, Jalisco; el C. Miguel Ángel Salomón Cortes.

II. Hechos denunciados y elementos probatorios. De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se transcriben los

hechos denunciados y se enlistan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por los quejosos en su escrito de queja inicial:

HECHOS

1. Carpeta de evidencias: Una carpeta que contiene un reporte de rotulación de varadas del municipio de Amecameca, con 88 fojas que contiene la relación de bardas y lonas y bardas pintadas, así como una relación de fotografías con ubicación, seccional y medidas de las bardas pintadas en la cabecera municipal y delegaciones por el Partido Verde Ecologista de México de la campaña para presidente municipal Miguel Ángel Salomón Cortes.

...

En la testimonial se observa que también es violatorio del código electoral del estado de México en sus artículos 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148 del Capítulo Segundo, de las Prerrogativas en su Sección Primera del Financiamiento y de la LEGIPE y lo que es más evidente de todas estas violaciones es que rebasan las cantidades establecidas en el código electoral como financiamiento y gastos de campaña para pintas y bardas.

...

Hasta este momento es evidente que las acciones desplegadas por actores y operadores políticos del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, han sido violatorias de los preceptos jurídicos antes invocados, toda vez que como se desprende de las evidencias fotográficas en la carpeta de evidencias número 1 que se anexan, es evidente que en primer término los actores políticos que se denuncian están difundiendo su nombre y cargo a través de propaganda mediante la cual vincula de ,manera clara y evidente su nombre y cargo, con excesos de gastos de campaña, hechos que están prohibidos por nuestra Carta Magna y por Nuestra Constitución Local lo que trae como consecuencia que se rompa con el principio de equidad entre los partidos políticos.

En este orden, el artículo 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servicios Públicos señala lo siguiente:

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que en Instituto Electoral del estado de México determinen las responsabilidades que en derecho procedan, imponga las sanciones que corresponda y que ordene la suspensión inmediata de

la propaganda por excesos en los gastos de campaña a efecto de que no se siga vulnerando el marco Jurídico electoral de nuestra Entidad.

(...)”

Elementos aportados al escrito de queja para sustentar los hechos denunciados:

- **DOCUMENTAL TÉCNICA.** - Consistente en 76 imágenes de las bardas denunciadas

- **DOCUMENTAL PRIVADA.** – Consistente en una tabla con la relación de las lonas denunciadas, la cual no contiene circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir no señala imágenes, direcciones, ubicación aproximada, descripción de las lonas o el domicilio donde estas supuestamente están colocadas.

III. Acuerdo de inicio del procedimiento de queja. El veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización tuvo por recibido el escrito de queja referido en el antecedente I, de la presente Resolución. El mismo veintiséis de junio del mismo año se acordó integrar el expediente respectivo, asignarle el número **INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**, registrarlo en el libro de gobierno, notificar su recepción al Secretario del Consejo General, así como al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; admitir la queja y proceder al trámite y sustanciación del procedimiento administrativo sancionador; así como notificar al promovente y a los sujetos incoados.

IV. Publicación en estrados el acuerdo de inicio del procedimiento de queja.

- a) El veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.

- b) El dos de julio dos mil dieciocho, se retiraron del lugar que ocupan en este instituto, los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción e inicio, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente.

V. Aviso de admisión de procedimiento de queja al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. El veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/36442/2018, se notificó al Presidente de la Comisión de Fiscalización, la admisión e inicio del procedimiento administrativo de queja.

VI. Aviso de inicio del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintiocho de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/36443/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de mérito.

VII. Notificación de inicio del procedimiento de queja y emplazamiento Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

- a) El cinco de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio INE/UTF/DRN/37253/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la admisión y emplazamiento de la queja de mérito, corriéndole traslado mediante medio magnético de las constancias que integraban el presente expediente.
- b) El diez de julio del dos mil dieciocho mediante escrito sin número, el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dio contestación al emplazamiento que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, en la parte conducente señala lo que a la letra dice:

(...)

ÚNICA. *La queja debe ser desechada por ser notoriamente improcedente de conformidad con el artículo 30, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que a su letra dice:*

(...)

Debido a que si bien mi representado realizó los actos de campaña que se le atribuyen, los mismos no configuran en abstracto algún ilícito sancionable a través de este procedimiento, en razón de que los actos se llevaron a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 264 y 265, fracción I, del código Electoral del estado de México, y en el ACUERDO No. IEEM/196/2017 ...

(...)

Lo anterior se acredita mediante información contable del C. Miguel Ángel Salomón Cortes, candidato a la presidencia municipal de Amecameca, Estado de México, postulado por el Partido Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral 2017-2018, capturada en el Sistema integral de Fiscalización (SIF) consistente en lo siguiente:

(...)

En consideración a lo expuesto con anterioridad esta H. Autoridad puede corroborar que:

➤ *Mi representado no superó el tope de gastos de campaña previsto para Municipio de Amecameca en el ACUERDO No. IEEM/CG/196/2017, toda vez:*

a) *Del análisis e interpretación de la documentación anexada al presente escrito, esta autoridad puede desprender que el monto total de los egresos de gastos de campaña realizados por mi representado no superó el tope de \$998,507.58 (novecientos noventa y ocho mil, quinientos siete pesos 58/100 M.N.) previsto en el acuerdo citado.*

(...)"

VIII. Notificación de inicio del procedimiento de queja y emplazamiento al C. Miguel Ángel Salomón Cortes candidato al cargo de Presidente Municipal de Amecameca, estado de México.

- a) El treinta de junio de dos mil dieciocho, mediante oficio número INE-JAL-JLE-VE-1904-2018, se notificó C. Miguel Ángel Salomón Cortes, candidato al cargo de Presidente Municipal de Amecameca, estado de México, por el Partido Verde Ecologista de México, a través de la Junta Local Ejecutiva del Estado de México, del Instituto Nacional Electoral, el inicio del procedimiento de mérito; asimismo se le emplazó corriéndole traslado con las constancias que integran el expediente de mérito, haciendo de su conocimiento los hechos y conceptos de gasto denunciados.
- b) A la fecha de la elaboración de la presente Resolución el partido político no presentó respuesta alguna.

IX. Notificación de inicio del procedimiento de queja, al Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

- a) El cinco de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio número INE/UTF/DRN/37252/2018, se notificó al Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el inicio del procedimiento.
- b) A la fecha de la elaboración de la presente Resolución el partido político no presentó respuesta alguna.

X. Razón y Constancia

- a) El diecisiete de julio de dos mil dieciocho, mediante Razón y Constancia se integró al expediente, las constancias que obran registradas en el Sistema Integral de Fiscalización relacionadas con las bardas denunciadas del sujeto incoado, en específico ubicaciones, así como la evidencia encontrada, consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes, contratos, facturas, permisos para la pinta de bardas, testigos y muestras.

XI. Acuerdo de alegatos. El veintitrés de julio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización estimó procedente abrir la etapa de alegatos correspondiente, por lo cual se ordenó notificar al quejoso y a los sujetos incoados, para que en un plazo de setenta y dos horas manifestaran por escrito los alegatos que consideraran convenientes.

XII. Notificación de alegatos al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante el oficio INE/UTF/DRN/40358/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes, en virtud del acuerdo emitido por esta autoridad en la que declaró abierta la etapa de alegatos dentro del procedimiento al rubro indicado.

XIII. Notificación de alegatos al C. Miguel Ángel Salomón Cortes candidato al cargo de Presidente Municipal de Amecameca, estado de México. El veintitrés de julio del dos mil dieciocho, mediante Acuerdo por el que se solicita al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de México del Instituto Nacional Electoral y/o al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Correspondiente, a efecto de que notificara al C. Miguel Ángel Salomón Cortes candidato al cargo de Presidente

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX

Municipal de Amecameca, estado de México, para que manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes, en virtud del acuerdo emitido por esta autoridad en la que declaró abierta la etapa de alegatos dentro del procedimiento al rubro indicado.

XIV. Notificación de alegatos al Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintitrés de julio de dos mil dieciocho, mediante el oficio INE/UTF/DRN/40357/2018, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al Representante Propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestara por escrito los alegatos que considerara convenientes, en virtud del acuerdo emitido por esta autoridad en la que declaró abierta la etapa de alegatos dentro del procedimiento al rubro indicado.

XV. Cierre de instrucción. El dos de agosto de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de queja de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XVI. Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado en la vigésima sesión extraordinaria de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por mayoría de cuatro votos a favor de la Consejera Electoral Dra. Adriana Favela Herrera y los Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y el Consejero Presidente de la Comisión el Dr. Ciro Murayama Rendón y con un voto en contra de la Consejera Electoral Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles.

Una vez sentado lo anterior, se procede a determinar lo conducente.

C O N S I D E R A N D O

1. Competencia. Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g), tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX

Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Estudio de fondo. Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, se desprende que el **fondo** del presente asunto consiste en determinar si el Partido Verde Ecologista de México y su candidato a la Presidencia Municipal de Amecameca, Estado de México; el C. Miguel Ángel Salomón Cortes, omitieron reportar los gastos realizados por concepto de la pinta de bardas, y colocación de lonas, en las cuales se promocionó la campaña de citado candidato y por ende, un rebase de tope de gastos de campaña, establecido para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el estado de México.

Esto es, debe determinarse si el Partido Verde Ecologista de México y su candidato a la Presidencia Municipal de Amecameca, Estado de México; el C. Miguel Ángel Salomón Cortes incumplieron con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y II de la Ley General de Partidos Políticos, 243, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 127, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, mismos que a la letra establecen:

Ley General de Partidos Políticos

“Artículo 79

1. Los partidos políticos deberán presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:

b) Informes de campaña:

I. Deberán ser presentados por los partidos políticos para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;

II. El candidato es responsable solidario del cumplimiento de los informes de gastos que se refieren en el inciso anterior, y

(...)

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 243.

1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General:

(...)

Reglamento de Fiscalización

“Artículo 127.

Documentación de los egresos

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.

2. Los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Partidos, las guías contabilizadoras y los catálogos de cuenta descritos en el Manual General de Contabilidad.

3. El registro contable de todos los egresos relacionados con actos de precampaña, de periodo de obtención de apoyo ciudadano y de campaña deberán indicar la fecha de realización de dicho evento y el monto involucrado, en la descripción de la póliza a través del Sistema de Contabilidad en Línea. Tratándose del registro contable de los gastos relacionados con los eventos políticos, se deberá indicar por cada gasto registrado el identificador del evento asignado en el registro a que se refiere el artículo 143 bis de este Reglamento.

(...)

De las premisas normativas citadas se desprende que los partidos políticos tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que tal instituto político reciba, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un estado democrático. En congruencia a este régimen, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

Finalmente, a través de estas premisas normativas se garantiza el principio de equidad en la contienda electoral al establecer un sistema de fiscalización integral a través del cual los partidos políticos cumplen con la obligación de reportar y comprobar la totalidad de los gastos e ingresos que reciben; así como, su destino y aplicación, evitando de esta forma, un desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato en específico.

Continuando, en congruencia a este régimen de transparencia y rendición de cuentas, se establece la obligación a los partidos políticos de presentar toda aquella documentación comprobatoria que soporte el origen y destino de los recursos que reciban. Lo anterior, para que la autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de la licitud de sus operaciones y a la vez vigile que su haber patrimonial no se incremente mediante el empleo de mecanismos prohibidos por la ley, que coloquen a un partido político en una situación de ventaja frente a otros, lesionando principios como la equidad en la contienda electoral.

En síntesis, la obligación de reportar la totalidad de los ingresos y gastos (que incluye la obligación de reportar la forma en que se hicieron los mismos) implica la obligación de los partidos políticos de reportar con veracidad cada movimiento contable (ya sean ingresos o egresos).

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

Asimismo, de los artículos antes descritos se desprende la necesidad de vigilar el debido cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, en específico las relativas a los topes máximos de gastos de campaña; ello por ser indispensable en el desarrollo de las condiciones de equidad entre los protagonistas de la misma; es decir, un partido político que recibe recursos adicionales a los expresamente previstos en la ley, se sitúa en una posición inaceptable de ilegítima ventaja respecto del resto de los demás participantes, en un sistema en donde la ley protege un principio de legalidad y relativa equidad entre los contendientes en cuanto a su régimen de financiamiento.

Así, por los elementos que podría encontrarse a su alcance, se establece un límite a las erogaciones realizadas durante la campaña, pues en caso contrario, produciría esa ventaja indebida que intenta impedir el redactor de la norma.

En efecto, la fijación de topes de gastos de campaña, pretende salvaguardar las condiciones de igualdad que deben prevalecer en una contienda electoral, pues tiende a evitar un uso indiscriminado y sin medida de recursos económicos por parte de alguno de los contendientes, en detrimento de otros que cuenten con menores posibilidades económicas para destinar a esos fines, con lo cual se privilegiaría a quienes cuentan con mayores fondos, y no así la contienda sobre una base de los postulados que formulen.

Sin lugar a dudas, el rebase a los topes de gastos de campaña, representa una conducta reprochable por parte de cualquiera de los sujetos obligados, puesto que ello pudiera estimarse atentatorio de la libertad del sufragio, por ejercerse indebidamente una ventaja respecto de los demás contendientes.

Resulta claro que el excederse en los topes de gastos fijados para una contienda electoral, constituye una conducta prohibida que debe ser analizada en el contexto de su ocurrencia, a fin de no afectar en mayor medida el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral.

Es decir, cuando la autoridad electoral advierta la existencia de gastos no reportados y consecuentemente dicho gasto pueda representar un rebase de tope de gastos de campaña realizados por los institutos políticos, se encontrará en contravención a lo establecido en la normativa electoral, resultando indudable el incumplimiento a la misma.

Por las razones expuestas, los partidos políticos tienen la obligación de reportar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la totalidad de sus operaciones en su informe de campaña, para cada uno de los candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de campaña del ejercicio de que se trate, en el caso que nos ocupa el registro de publicidad en redes sociales, en lo particular por lo que corresponde al gasto 'por concepto de pinta de bardas con propaganda en favor de la candidata incoada.

En el caso específico, se indica que, mediante escrito de queja presentado por el C. Juan Valentín Serrano Jiménez, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco, denunció que el Partido Revolucionario Institucional y su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca, Jalisco; la C. Martha Margarita Guerrero Curiel, omitieron reportar gastos, correspondientes a la pinta de bardas con logo del partido, en las cuales se promocionó la campaña de la citada candidata, lo cual derivó en un supuesto gasto excesivo y por ende un probable rebase al tope de gastos establecido por la normatividad electoral.

En este orden de ideas, en atención a los hechos denunciados, esta autoridad electoral analizará en dos apartados, los conceptos denunciados a efecto de realizar un pronunciamiento individualizado. En este contexto, el orden será el siguiente:

A. Omisión de reportar egresos por la contratación de propaganda electoral consistente en bardas y lonas.

A. Omisión de reportar egresos por la contratación de propaganda electoral consistente en bardas y lonas.

En el presente apartado, es importante señalar que el quejoso denuncia en su escrito inicial el gasto no reportado por concepto de pinta de 76 bardas y por la colocación de 230 supuestas lonas, para sostener su dicho, el quejoso adjunta como elemento de prueba 76 fotografías en las cuales se pueden observar las imágenes de las barda denunciadas, así como la dirección y supuesta medida, debe señalarse que por cuanto hace a la dirección aportada por el quejoso, ésta, sólo señala el nombre de la calle y en algunos casos el número, situación que impide tener la certeza de la ubicación exacta de las bardas denunciadas, debido a la falta de referencias necesarias para la correcta identificación de cada una de ellas, lo anterior en virtud de que las fotografías sólo se enfocan en las bardas sin que se distingan elementos externos que sirvan de referencia o distintivos que brinden certeza de la ubicación de la propaganda denunciada.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

Ahora bien, tomando en consideración que el único elemento de prueba proporcionado por la parte quejosa fueron las fotografías anexas al escrito de queja, y dado que éstas no son claras y no aportan elementos externos con los cuales se pueda dar certeza de la ubicación exacta de las bardas ni prueban que se trate de distintas y no de las mismas pero fotografiadas de distintos ángulos, no resulta posible desprender un indicio con suficiente grado de convicción, acerca de que en el gasto denunciado por concepto de pinta de 76 bardas se llevó a cabo, pues el hecho denunciado solo se sostiene con pruebas técnicas, que no se encuentran concatenadas con otros elementos que les dé certeza.

Es menester señalar que las pruebas, consistentes en fotografías, ofrecidas por el quejoso, constituyen pruebas técnicas de conformidad con lo establecido por el artículo 17, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, por lo que para perfeccionarse deben de administrarse con otros elementos de prueba que en su conjunto permitan acreditar los hechos materia de denuncia, en este contexto su valor es indiciario

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia 4/2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN**, cuyo contenido es del tenor siguiente:

PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN.- De la interpretación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafos 1, inciso c), y 6, 16, párrafos 1 y 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que toda persona tiene derecho a un debido proceso, para lo cual se han establecido formalidades esenciales, y que en los medios de impugnación previstos en materia electoral pueden ser ofrecidas, entre otras, pruebas técnicas. En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser administradas, que las puedan perfeccionar o corroborar

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en el escrito de denuncia, las citadas “bardas” únicamente se enlistan como prueba, pero no se detalla la ubicación exacta de cada una de ellas.

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

Esto último tiene relación con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Jurisprudencia 36/2014, de rubro **PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR.**

Ahora bien, tomando en cuenta la falta de idoneidad de los elementos de prueba aportados por el quejoso, esta autoridad fiscalizadora, en pleno ejercicio del principio de exhaustividad y, en busca de arribar a la verdad de los hechos denunciados, se allego de mayores elementos que pudieran de manera indiciaria esclarecer sí los incoados habían incurrido o no, en una omisión de reportar gastos por concepto de pinta de bardas.

En razón de lo anterior, con fecha diecisiete de julio de la presente anualidad, se procedió a levantar razón y constancia de los registros contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización, respecto del ID de contabilidad 50714, correspondiente al candidato Miguel Ángel Salomón Cortes, de cuyo resultado se advierte que, de los informes presentados por el denunciado, los gastos por concepto de pinta de bardas están reportados en las pólizas; 28 Corrección, 1 Normal, 1 Normal.

Debe señalarse que, el Sistema Integral de Fiscalización, tiene como finalidad el que la información ahí concentrada de forma expedita, sea sustentada y adminiculada con todos los elementos que permitieran a la autoridad esclarecer la actividad fiscalizadora. Aunado a ello, que la misma tenga como cierta y veraz, constituyendo prueba plena para la autoridad de lo ahí registrado y en conjunto con la documentación exhibida por los sujetos obligados; permita de manera clara conocer la realidad de los hechos materia de valoración.

Cabe señalar que el SIF, fue el medio idóneo, determinado por la autoridad electoral, en el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los sujetos obligados, en la que se indica que se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos para que lleven a cabo el debido cumplimiento de las respectivas obligaciones, de los partidos políticos y candidatos.

Como ya se señaló en párrafos anteriores, de la revisión al Sistema Integral de fiscalización se obtuvo que, la siguiente documentación e información:

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
1	Calle Rosario y Xicoténcatl, Sección 202, Sector Rosario	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
2	Calle López Mateos, esquina Insurgentes, Sección 194, Sector Iztaccíhuatl.	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
3	Iztaccíhuatl entre Victoria y Morelos, las Piedras, Sección 194, Sector Iztaccíhuatl	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
4	Independencia entre Abasolo y rosario, Sección 201, Sector Rosario.	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
5	Prolongación Morelos, Sección 194	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
6	Xicoténcatl, entre Iztaccíhuatl e Insurgentes, Sección 194	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
7	Morelos entre Libertad e Iztaccíhuatl, Sector 197.	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
8	Juárez entre mina y la segunda de Panohaya	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
9	Libertad y maternidad	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
10	Libertad y Morelos	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
11	Bravo y progreso	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
12	Morelos y Atenogenes	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
13	Victoria entre Arista y Morelos	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCION Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
14	Independencia entre Rosario y Silvestre Lopez	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
15	Abasolo entre Relox e Independencia	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
16	Atenogenes entre Arista y Relox	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE´s 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
17	Libertad entre maternidad y Morelos	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE´s 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
18	Rosario y Morelos	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE´s 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
19	Morelos entre Rosario y Progreso	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE´s 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
20	Morelos entre Coronel Silvestre y Rosario	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE´s 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
21	Morelos casi esquina con Vicente Guerrero	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
22	Morelos entre Vicente Guerrero y Madero	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
23	Independencia entre Madero y Guerrero	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
24	Relox, entre la Rosa y Zaragoza	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado
25	Relox, entre Zaragoza y Popocatepetl	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V.</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
26	Cuahtémoc, entre San Juan y Madero	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
27	Cuahtémoc, entre la Rosa y Zaragoza	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
28	Aldama, entre la Rosa y el Puente	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
29	San Juan entre campo florido	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
30	LA Rosa Esquina Ocampo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03^o2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
31	La Rosa entre Relox e Independencia	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
32	La Rosa entre Independencia y Morelos	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
33	Popocatépetl y Relox	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
34	Popocatépetl e Independencia	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
35	Guerrero entre Morelos y la Paz	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
36	Guerrero entre independencia y Relox	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
37	Guerrero entre Ocampo e Hidalgo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
38	Madero, entre Ocampo y Relox	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
39	Madero entre Ocampo y Relox	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
40	Libramiento Salida Amecameca	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
41	Plaza Santa Cruz esquina con Emiliano Zapata	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
42	Progreso y Establo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
43	Sobre Carretera Ameca Tlalmanalco.	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
44	La carretera esquina Sor Juana	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
45	Carretera Amecameca y Chalma	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
46	Donceles y Bucareli	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
47	Donceles entre Bucareli y Liverpool	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
48	Bucareli entre donceles e industria	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
49	Justo Sierra esquina Bucareli	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
50	La florida entre reforma y Liverpool	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
51	Florida entre Reforma y Liverpool	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
52	Revolución entre el pueblo Mendoza e	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
53	Sobre la avenida ejido	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
54	Arriba de la capilla	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
55	Camino al Amellar esquina con las flores	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
56	Sobre la 115 entre Francisco Sarabia y Chilpa	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
57	Sobre la 115 carretera México Cuautla	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
58	La gloria entre Santa Rita y Veracruz	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
59	Panamá entre la gloria y Abasolo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
60	Panamá entre Xochitenco y Abasolo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
61	Vicente Guerrero entre Reyna Xóchitl y Abasolo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
62	Vicente Guerrero y Callejón del Sapo	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
63	Francisco Sarabia entre Yucatán y Morelos	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
64	Francisco Sarabia y José María	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
65	Hidalgo entre Yucatán y Allende	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03º2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
66	Francisco Sarabia y Reyna Xóchitl	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
67	Campeche entre Quintana Roo y Tabasco	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
68	Campeche esquina con Tabasco	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
69	Campeche entre Michoacán y Veracruz	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
70	Baja California entre Monterrey y Yuctan	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
71	Reyes Valencia entre Galena y la Unión	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
72	Reyes valencia entre Galeana y la Unión	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
73	La palma entre libertad y Central	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
74	La palma entre Independencia y Gardenia	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado
75	Manzanario con dirección a la escuela	<p>PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE's 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas.</p> <p>PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V</p>	Gasto Reportado

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

BARDAS			
N.	Dirección aportada por el quejoso	SIF	Observaciones
76	María del Refugio entre Centro y Manzanarío	PÓLIZA 28 DIARIO CORRECCIÓN Escrito de aportación de bardas. Contrato de Donación por concepto de rotulación de bardas. Factura con folio AAA1B81A-03*2-4D42-A8A0-F0EE0A8A7512, emitida por Juan Carlos Páez Ramos a favor de Miguel Ángel Salomón Cortes, la cual ampara un pago por la cantidad de \$24,592, en fecha 06-07-2018. 106 Copias de INE s 106 mapas y croquis de ubicación 95 fotografías de las bardas (evidencia) 106 Formatos de autorización de pinta de bardas. PÓLIZA 1 DIARIO AJUSTE Factura folio 1190 por concepto de pinta de bardas, emitida por Delgadillo Nabe S.A. de C.V	Gasto Reportado

En este sentido, de los elementos de prueba ofrecidas, del análisis de las pólizas registradas por el sujeto obligado, se desprende que éste presentó los permisos de autorización y las muestras de las bardas, así como la ubicación de las mismas, que se desahogaron en términos de ley, probanzas que concatenadas entre sí, permiten acreditar fehacientemente que las bardas materia del presente procedimiento, se encuentran reportadas en el sistema de contabilidad creado por la autoridad electoral, en concreto del Sistema Integral de Fiscalización; por lo que, ni el Partido Verde Ecologista de México, ni su candidato a la presidencia municipal de Amecameca, Estado de México, el C. Miguel Ángel Salomón Cortes, incumplieron pues con la normativa electoral al estar registrada, la operación por concepto de pinta de 76 bardas en el Sistema Integral de Fiscalización.

Ahora bien, por cuanto hace a las lonas denunciadas es menester señalar que el quejoso únicamente aporta una tabla una relación de las supuestas lonas denunciadas, la cual se muestra a continuación:

TOTAL DE METROS CUBICOS DE BARDAS

DELEGACION	TOTAL
Cabecera Municipal Amecameca	1,107.25
San Francisco Zentlalpan	53.5
Aldea de los Reyes	45
Chalma	570
Santiago Cuautenco	125
Zoyatzingo	713.20
San Diego Huehualco	266.50
San Juan Grande	39
TOTAL DE METROS CUBICOS DE BARDAS	2919.45

**CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX**

En virtud de lo anterior es viable decir el quejoso no apporto circunstancias de tiempo modo y lugar ni elementos de convicción que permitan a esta autoridad determinar la existencia de las lonas denunciadas, sin embargo, en ejercicio de las facultades de investigación y exhaustividad de esta autoridad, se procedió a realizar diligencias para allegarse mayores elementos que permitieran esclarecer los hechos denunciados.

En virtud de lo anterior, en fecha diecisiete de julio de la presente anualidad, se procedió a levantar razón y constancia de los registros contenidos en el Sistema Integral de Fiscalización, respecto del ID de contabilidad 50714, correspondiente al candidato Miguel Ángel Salomón Cortes, de cuyo resultado se advierte que, de los informes presentados por el denunciado, los gastos por concepto de lonas están reportados en las pólizas; 4 Corrección, Periodo 1, la documentación localizada fue:

- Formato de aportación en especie del candidato por concepto de 230 lonas de medidas de 4X2 mts.
- Evidencia fotográfica de las lonas reportadas.
- Factura
- Copias de identificaciones
- Permisos de colocación de lonas

En razón de lo anterior, de los elementos de prueba ofrecidas, del análisis de las pólizas registradas por el sujeto obligado, se desprende que éste presentó los permisos de autorización y las muestras de las lonas, así como la ubicación de las mismas, que se desahogaron en términos de ley, probanzas que concatenadas entre sí, permiten acreditar fehacientemente que las bardas materia del presente procedimiento, se encuentran reportadas en el sistema de contabilidad creado por la autoridad electoral, en concreto del Sistema Integral de Fiscalización; por lo que, ni el Partido Verde Ecologista de México, ni su candidato a la presidencia municipal de Amecameca, Estado de México, el C. Miguel Ángel Salomón Cortes, incumplieron pues con la normativa electoral al estar registrada, la operación por concepto de lonas en el Sistema Integral de Fiscalización.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX

En este sentido, toda vez que por lo que hace a la materia del presente procedimiento, toda vez que no se acredita, infracción alguna en materia de fiscalización por parte del Partido Revolucionario Institucional y de su candidata a la Presidencia Municipal de Ameca Jalisco. La C. Martha Margarita Guerrero Curiel, se concluye que no incumplieron con lo establecido en artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I y II de la Ley General de Partidos Políticos, 243, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 127, numeral 1 del Reglamento Fiscalización por lo que debe declararse **infundado** el procedimiento de mérito por lo que hace al presente apartado.

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra del **el Partido Verde Ecologista de México**, ni su candidato a la **Presidencia Municipal de Amecameca, Estado de México, el C. Miguel Ángel Salomón Cortes**, en los términos del **Considerando 2 apartado A** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica para que haga del conocimiento de los Tribunales Electorales Estatales y a la Sala correspondiente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el contenido de la presente Resolución, remitiendo para ello copia certificada de la misma en medio magnético.

CONSEJO GENERAL
INE/Q-COF-UTF/429/2018/EDOMEX

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de agosto de 2018, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña; no estando presentes durante la votación los Consejeros Electorales, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**